

### EDIFICABILIDAD

VER RESOLUCIÓN Y DTS DE FORMULACIÓN

SECTOR NORMATIVO	ALTURA MÁXIMA
SN - 1	Hasta siete (7) metros sin superar los dos (2) pisos.
SN - 2	Hasta trece (13) metros sin superar los cuatro (4) pisos.
SN - 3	Hasta diecinueve (19) metros sin superar seis (6) pisos.
SN - 4	Hasta veinticinco (25) metros sin superar ocho (8) pisos.
SN - 5	Hasta treinta y siete (37) metros sin superar doce (12) pisos.
SN - 6	Hasta cuarenta y nueve (49) metros sin superar dieciséis (16) pisos.

**Condiciones de alturas permitidas para todos los niveles de intervención.**

**Condición 1:** Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en cualquier predio colindante con un inmueble del Nivel 1 no podrán superar la altura del inmueble Nivel 1.

**Condición 2:** Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1 y 2. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de nivel 1 y Nivel 2 no podrán sobrepasar la altura de la volumetría original existente de mayor altura del inmueble Nivel 1 o 2 colindante.

**Condición 3:** Inmueble colindante con inmuebles Nivel 2. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 2 podrán sobrepasar hasta en un (1) piso o hasta tres (3) metros de la altura de la volumetría original existente del inmueble Nivel 2 colindante de mayor altura.

**Condición 4:** Inmueble colindante con Nivel 3. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio nivel 4 deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**Condición 4-A:** Cuando se encuentre en los sectores normativos 1, 2, 3 y 4 podrán sobrepasar hasta en dos (2) piso o hasta seis (6) metros de la altura de la volumetría original existente del Nivel 3, sin exceder la altura máxima permitida del sector normativo.

**Condición 4-B:** Cuando se encuentre en los sectores normativos 5 y 6 podrán acceder a una altura promedio, que será la resultante de la sumatoria en número de pisos entre el inmueble Nivel 3 y la altura máxima permitida del sector normativo donde se encuentre; bajo la siguiente fórmula de cálculo:

**Condición 5:** Inmueble Nivel 4 colindante con inmuebles Nivel 4. En este caso podrá acceder a la edificabilidad máxima permitida del sector normativo donde se encuentre.

### AISLAMIENTOS

VER RESOLUCIÓN Y DTS DE FORMULACIÓN

ALTURA MAXIMA (METROS)	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (METROS)		AISLAMIENTO MINIMO FONDO (METROS)
		LATERAL 1	LATERAL 2	
4.00 A 7.00	CONTINUA	N.A.	N.A.	3.00
	PAREADA		2.00	
	AISLADA	2.00	2.00	
7.01 A 13.00	PAREADA	N.A.	3.00	4.00
	AISLADA	3.00	3.00	
13.01 A 19.00	AISLADA	3.50	3.50	5.00
19.01 A 25.00		4.00	4.00	
25.01 A 49.00		5.00	5.00	

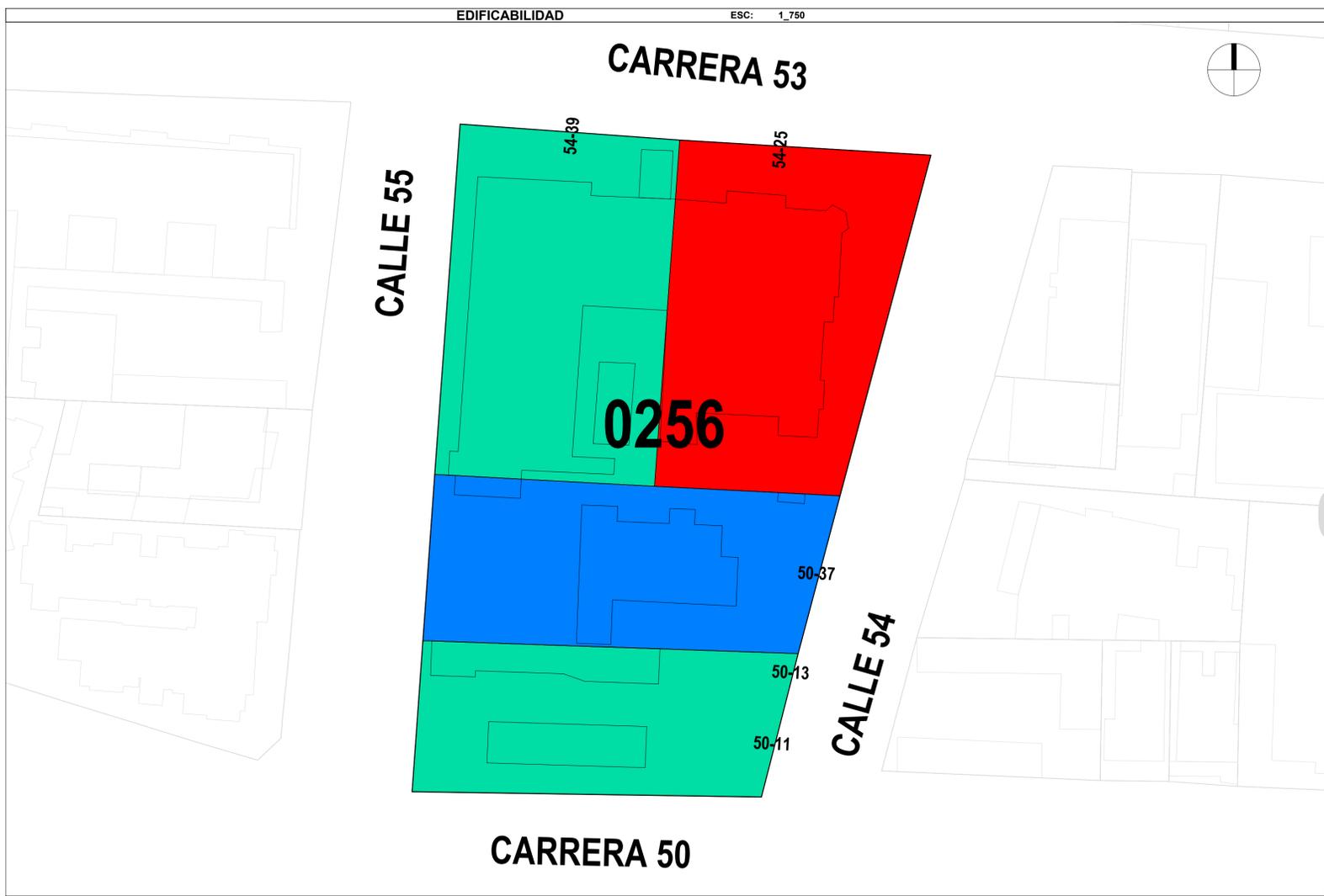
### TIPOS DE ENGLOBES

VER RESOLUCIÓN Y DTS DE FORMULACIÓN

URBANÍSTICOS				PREDIALES				
ENGOBE N1 - N1	ENGOBE N1 - N2	ENGOBE N1 - N3	ENGOBE N1 - N4(isc - c)	ENGOBE N2 - N2	ENGOBE N2 - N3	ENGOBE N2 - N4(isc - c)	ENGOBE N3 - N4(isc - c)	ENGOBES N4(isc - c)
FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR	FACHADA POSTERIOR
FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL	FACHADA PRINCIPAL

**CONVENCIONES**

- NIVEL 1 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN INTEGRAL
- NIVEL 2 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN DE TIPO ARQUITECTÓNICO
- NIVEL 3 DE INTERVENCIÓN: CONTEXTUAL
- NIVEL 4 (ISC) INMUEBLE SIN CONSTRUIR - (C) CONSTRUCCIONES INCOMPATIBLES
- AREA AMPLIADA EN N3 AREA NUEVA O AMPLIADA EN N4(ISC - C)



20 DE REVISIÓN

PLANCHA N° M-01

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Soy BARRANQUILLA

La cultura es de todos

MANCUNIA

COMPONENTE

### CARTOGRAFIA DE FORMULACIÓN

PROYECTO

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LOS BARRIOS PRADO BELLA VISTA Y PARTE DE ALTOS DEL PRADO DE BARRANQUILLA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL.

BARRANQUILLA 2020

**LEYENDA**

- NIVEL EDIFICABILIDAD
- 7 METROS
- 13 METROS
- 19 METROS
- 25 METROS
- 37 METROS
- 49 METROS

NIVEL CONSERVACION COLINDANTE (Ver en lista condiciones de altura)

- NIVEL 1 CONSERVACION INTEGRAL
- NIVEL 2 CONSERVACION TIPO ARQUITECTONICO
- NIVEL 3 CONSERVACION CONTEXTUAL

SECRETARIOS DISTRITALES

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

SECRETARIA MARIA TERESA FERNANDEZ

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

SECRETARIO JUAN MANUEL ALVARADO

COLABORADORES

EQUIPO TECNICO PEMP (2020)

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

ARQ. CLAUDIA GELVES GIL

ARQ. RICARDO FONSECA OSPINO

SECRETARIA DE PLANEACION

ARQ. MARLON MERCADO MARQUEZ

ARQ. ANGEL DURAN ARTETA

ARQ. MIGUEL MACHACON GONZALEZ

FUENTE INFORMACION CARTOGRAFICA

- SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
- SECRETARIA DE PLANEACION DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
- GERENCIA DISTRITAL DE GESTION CATASTRAL
- PLANO DE LOCALIZACION PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BARRANQUILLA DECRETO 0212 DE 2014

CONTENIDO

FICHA NORMATIVA MANZANA 256 SECTOR N3

ESCALA INDICADA

FECHA DE ELABORACION 08-25-2020

DIBUJO

ARQ. MIGUEL MACHACON GONZALEZ

ELABORACION

ARQ. ANGEL DURAN ARTETA

REVISIÓN

PLANCHA N° M-01 DE 02

### LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO



C 54 50 11 13 C 55 50 10 18



C 54 50 37 C 55 50 38



K 53 54 25



K 53 54 25



K 53 54 39 55 61 41 C 55 50 56 52

### CARRERA 53



K 53 54 39 55 61 41 C 55 50 56 52



C 54 50 37 C 55 50 38



C 54 50 11 13 C 55 50 10 18

### CALLE 55



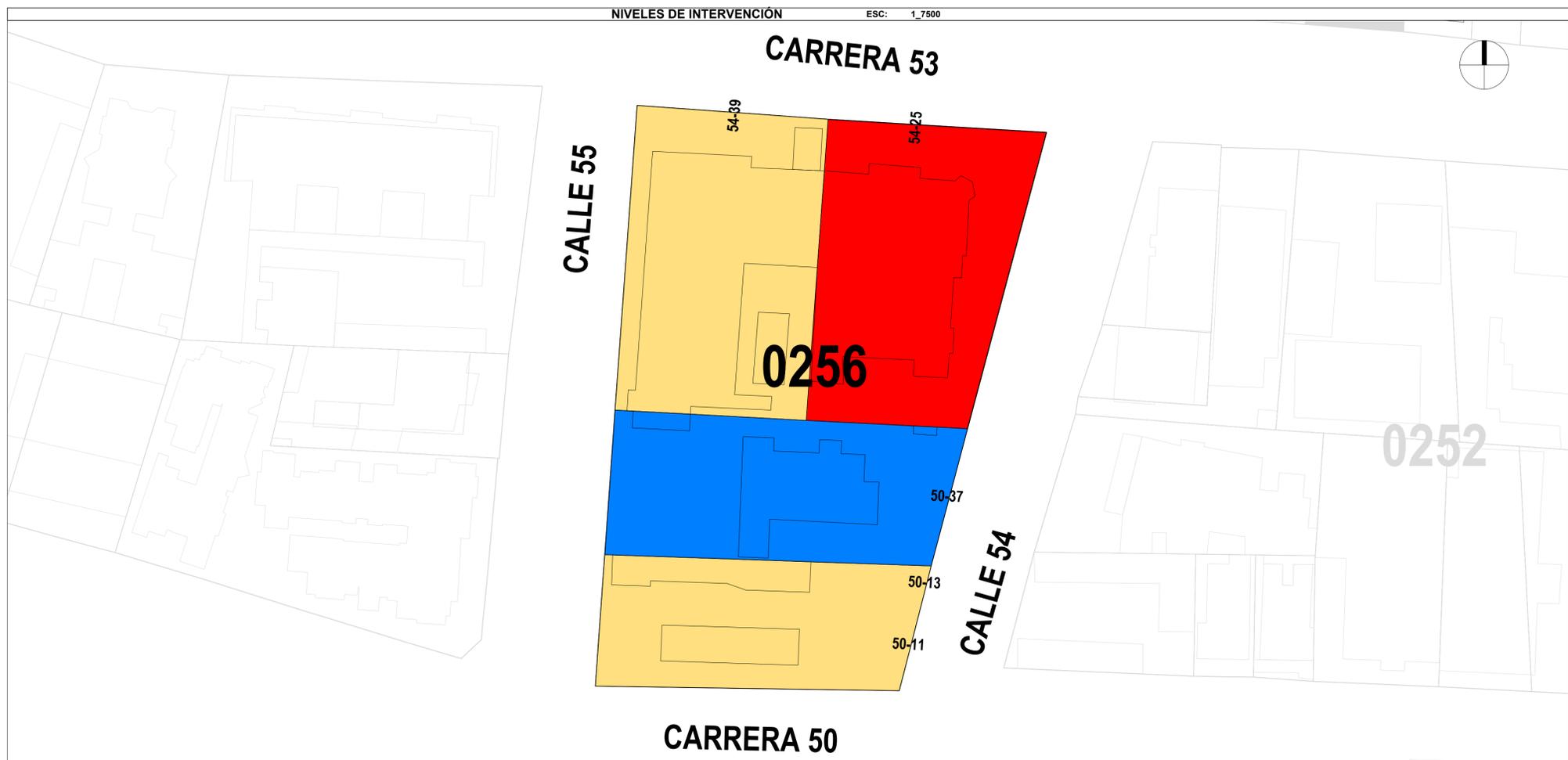
C 54 50 11 13 C 55 50 10 18

### CARRERA 50

**CONDICIONES INTERVENCIÓN INMUEBLES NIVEL 1**

**Condiciones generales de intervención inmuebles nivel 1.**  
El Ministerio de Cultura será el ente competente para autorizar las solicitudes de intervención en los inmuebles Nivel 1 y deberán cumplir con las condiciones generales siguientes:

- Los usos permitidos, edificabilidad, aislamientos, englobe son los definidos en las fichas normativas por sector y fichas normativas por manzana.
- En ningún caso las ampliaciones o la inserción de nuevos elementos podrán ser una repetición de la arquitectura tradicional existente, ni una copia de elementos formales de estas.
- No se exigirá cuota de estacionamiento, a excepción de las áreas ampliadas en el mismo predio.
- Deberán conservar el alineamiento y paramento original de la edificación.
- Las ampliaciones no podrán sobrepasar la altura del inmueble original existente.
- Las fachadas deberán mantener su condición original, conservando sus valores culturales como vanos y accesos, molduras, columnas, frontones, balaustrada, pilastras, cornisa, zócalo y demás elementos tipológicos.
- Únicamente se autorizará la instalación de toldos y marquesinas cuando estas correspondan a la tipología original de la edificación.
- Es obligatorio mantener o restituir las cubiertas y pisos originales cuando estas presenten deterioros, sin alterar la configuración espacial o evolución histórica de la edificación.
- Los vanos de puertas y ventanas de la edificación deben ser mantenidos en su proporción original y repararlos cuando proceda.
- Toda circulación horizontal y vertical original se debe conservar, manteniendo la autenticidad de su estructura espacial original relacionado con la disposición de accesos, ancho de circulación, vestíbulos, elementos accesorios, etc.



20  
20-M  
PLANCHA N.º

REVISIÓN

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Soy BARRANQUILLA

La cultura es de todos  
Mancultura

COMPONENTE  
**CARTOGRAFIA DE FORMULACIÓN**

PROYECTO  
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LOS BARRIOS PRADO BELLA VISTA Y PARTE DE ALTOS DEL PRADO DE BARRANQUILLA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL  
BARRANQUILLA 2020

LEYENDA

- NIVEL INTERVENCIÓN INMUEBLE
- límite ÁREA AFECTADA
- límite ZONA DE INFLUENCIA
- NIVEL 1 CONSERVACIÓN INTEGRAL
- NIVEL 2 CONSERVACIÓN TIPO ARQUITECTÓNICO
- NIVEL 3 CONSERVACIÓN CONTEXTUAL
- NIVEL 4 SIN VALOR PATRIMONIAL ARQUITECTÓNICO
- ZONA VERDE

SECRETARIOS DISTRITALES

SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO  
SECRETARÍA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
SECRETARIO JUAN MANUEL ALVARADO

COLABORADORES

EQUIPO TÉCNICO PEMP (2020)  
SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO  
ARQ. CLAUDIA GELVES GIL  
ARQ. RICARDO FONSECA OSPINO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ARQ. MARLON MERCADO MARQUEZ  
ARQ. ANGEL DURAN ARTETA  
ARQ. MIGUEL MACHACÓN GONZÁLEZ

FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA  
1. SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.  
2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.  
3. GERENCIA DISTRITAL DE GESTIÓN CATASTRAL  
4. PLANO DE LOCALIZACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BARRANQUILLA DECRETO 0212 DE 2014

CONTENIDO  
**FICHA NORMATIVA MANZANA 256 SECTOR N3**

ESCALA INDICADA  
FECHA DE ELABORACIÓN 08-25-2020

DIBUJO  
ARQ. MIGUEL MACHACÓN GONZÁLEZ

ELABORACIÓN  
ARQ. ANGEL DURAN ARTETA

REVISIÓN  
PLANCHA N.º M-02 DE 02

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIPO	ESCALA		CONDICIONES
		LOCAL	DISTRITAL	
		ÁREA MÁXIMA CONSTRUIDA		
<b>USO RESIDENCIAL</b>				
<b>GRUPO VIVIENDA</b>				
UNIFAMILIAR	p	Máxima permitida en el sector normativo		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
BIFAMILIAR				
TRIFAMILIAR				
MULTIFAMILIAR				
<b>INSTITUCIONAL</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				
Órganos, Órganos de control, Organización electoral, Organismos centrales, regionales y locales, Unidad administrativa, Departamentos Administrativos y similares.	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida.	- Solo permite localizarse sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.	-Para localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.
Ministerios y similares				
Notarías y curadurías, (notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros, curadores urbanos y (similares), Eps, Arp y Arl.				
Relaciones Exteriores, consulados, embajadas, organizaciones internacionales y similares				
<b>EDUCACIÓN</b>				
Educación de la primera infancia y Educación preescolar...	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida.	-Solo permite localizarse sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.	-Para localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2. - Los usos dotacionales existentes están permitidos bajo las condiciones de manejo vigentes. Para las ampliaciones se debe presentar un plan de regularización y manejo.
Educación básica primaria, Educación básica secundaria.				
Educación superior, media técnica y de formación laboral, formación académica no formal, enseñanza cultural y similares.	C	1500 M2		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación solo sobre el corredores comerciales y dotacionales l.
Educación de universidades y Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.	C	2000 M2		-Solamente se permiten los usos dotacionales existentes bajo las condiciones de manejo vigentes. Para las ampliaciones de éstos se debe presentar un plan de regularización y manejo.
<b>SALUD</b>				
Consultorios, laboratorios y similares	C	500M2		- Permite localizarse en todos los niveles de conservación solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
Veterinarias				
Centros médicos				
Clinicas		2000M2		-Solamente se permiten los usos dotacionales existentes bajo las condiciones de manejo vigentes. Para las ampliaciones de éstos se debe presentar un plan de regularización y manejo.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>				
Hogar Geriátrico y Bienestar familiar.	C	1000M2		Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
<b>RECREATIVO</b>				
Gimnasios y escuelas deportivas.	C	1000M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
<b>CULTURAL</b>				
Bibliotecas, archivos y similares.	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida.	- Para localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.	-Permite localizarse en todos los niveles de conservación solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
Casas de cultura, Museo, Galería.				
Salas de concierto y similares.				
CAI, estaciones de policía y similares	C	500M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4, sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIPO	ESCALA		CONDICIONES
		LOCAL	DISTRITAL	
		ÁREA MÁXIMA CONSTRUIDA		
<b>USOS</b> VER RESOLUCIÓN Y DTS DE FORMULACIÓN				
<b>CULTO</b>				
Iglesias y asociaciones religiosas.	C	1000M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
<b>SERVICIOS FUNERARIOS</b>				
Funerarias y similares.	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida. Para inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) o 4 (CI) hasta 1500 M2 de área máxima construida		-Solo permite localizarse sobre los corredores comerciales y dotacionales. -Para localizarse en predios nivel 3 o 4 (ISC) o 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2. - Los usos dotacionales existentes están permitidos bajo las condiciones de manejo vigentes. Para las ampliaciones se debe presentar un plan de implantación.
<b>COMERCIO DE BIENES</b>				
<b>PRODUCTOS PARA EL CONSUMO DE MERCANCÍAS</b>				
Almacenes generales, misceláneas, cacherías y similares.	C	500M2		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
Tiendas y similares	C	500M2		
Farmacias, tiendas naturistas o similares	C	500M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4.
Ferretería y marquerías.	C	500M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4, sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
Papeleras	C	500M2		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
Almacenes de venta de artículos y utensilios de uso doméstico y similares en establecimientos especializados.	C	500M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
Almacenes de venta de otros productos nuevos en establecimientos especializados (joyerías, floristería y similares).				
Almacenes de venta de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, equipos y aparatos de sonido y de video y similares.				
Almacenes de venta de gasodomésticos de uso doméstico, y equipos de iluminación.				
Almacenes de venta de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.				
Almacenes de venta de artículos culturales, juguetes y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados				
Almacenes de venta de artículos de segunda mano y/o antigüedades	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida. Para inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) hasta 1000 M2 de área máxima construida		-Solo permite localizarse sobre los corredores comerciales y dotacionales. -Para localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.
Almacenes de venta de artículos deportivos, en establecimientos especializados.				
Almacenes de venta de textiles y prendas de vestir.				
<b>COMERCIO DE SERVICIOS</b>				
<b>FINANCIEROS Y SEGUROS</b>				
Cajeros automáticos.	C	120M2		- Cuando no se encuentre vinculado físicamente a una sucursal bancaria y/o casa matriz, solo se permite en inmuebles nivel 3 o 4.
CASAS MATRICES DE: Banca de segundo piso, Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas, fondos.	C	1000M2		- Permite localizarse en todos los niveles solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
SUCURSALES DE: Banca de segundo piso, Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas, fondos y Casas de cambio.	C	500M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>				
Actividades de producción, postproducción, programación, distribución transmisión de radio, agencia de noticias, televisión.	C	1500M2		- Permite localizarse en todos los niveles solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo. - Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
Actividades de programación y transmisión de radio y televisión.				
Actividades de telecomunicaciones				
<b>SERVICIOS DE APOYO</b>				
Actividades postales nacionales y actividades de mensajería.	C	200M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4.
Actividades especializadas de apoyo a oficina.	C	500M2		-Permite localizarse en todos los niveles solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
<b>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE ARTICULOS</b>				
Actividades de alquiler de todo tipo de artículos personales y enseres domésticos.	C	500M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIPO	ESCALA		CONDICIONES
		LOCAL	DISTRITAL	
		ÁREA MÁXIMA CONSTRUIDA		
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES</b>				
Inmobiliarias	C	1500M2		- Permite localizarse en todos los niveles solo sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo. - Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
Oficinas de actividades de contabilidad, administración, consultorías, servicios administrativos de oficina.				
Actividades de arquitectura e ingeniería, actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño y publicidad.				
Actividades de fotografía				
Oficinas de actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.				
Agencias de empleo y otras actividades de suministro de recurso humano				
Agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas				
Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades				
Actividades de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.				
Actividades de asociaciones empresariales y empleadores, profesionales, sindicatos, políticas, federaciones, cámaras de comercio, gremios y asociaciones similares.				
<b>SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO</b>				
Parqueaderos y/o edificio de parqueaderos.	C	2500M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 4 sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo.
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSERES</b>				
Zapatería, artículos de cuero y similares	C	120M2		- Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4.
Mantenimiento y/o reparación de otros efectos personales, enseres domésticos, equipos de comunicación, aparatos electrónicos de consumo y equipos domésticos y de jardinería y accesorios para el hogar.				
<b>COMIDAS Y SITIOS DE REUNIÓN</b>				
Restaurantes	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida. Para inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) hasta 1000 M2 de área máxima construida.		-Solo permite localizarse sobre los corredores comerciales y dotacionales establecidos para este sector normativo. -Para localizarse en inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.
Cafeterías, Autoservicio de Comidas, heladerías, ventas de jugos naturales y fruterías.	C	500M2		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
Panadería				
<b>TEXTILES</b>				
Establecimientos de confección de prendas de vestir.	C	500M2		-Permite localizarse en todos los niveles de conservación. Cuando se localice en inmuebles de nivel 1 y/o 2 podrán ocupar el área total de construcción del inmueble.
<b>SALAS DE BELLEZA Y AFINES</b>				
Peluquerías, barberías, salones de belleza, spa y afines	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida. Para inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) hasta 1000 M2 de área máxima construida.		-Para localizarse en predios nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.
<b>VENTA DE APUESTAS, LOTERÍA Y SIMILARES</b>				
Venta de apuestas, lotería y similares.	C	120M2		-Solo permite localizarse en inmuebles nivel 3 o 4.
<b>ALOJAMIENTO</b>				
Hoteles y Apartahoteles	COND	Para inmuebles nivel 1 y/o 2 ocupa el área máxima construida permitida. Para inmuebles nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) hasta 1500 M2 de área máxima construida.		- Para localizarse en predios nivel 3 o 4 (ISC) Y 4 (CI) deberán englobarse con inmuebles nivel 1 y/o nivel 2.

**CORREDORES COMERCIALES Y DOTACIONALES DEL SECTOR NORMATIVO:**

CORREDOR A	-La Calle 72 desde la carrera 48 hasta la carrera 49
CORREDOR B	-La Calle 70 desde la carrera 48 hasta la carrera 50.
CORREDOR C	-La Calle 68 desde la carrera 47 hasta la carrera 54.
CORREDOR D	-La Calle 64 desde la carrera 47 hasta la carrera 54.
CORREDOR E	-La Calle 59 desde la carrera 46 hasta la carrera 54.
CORREDOR F	-La Carrera 53 desde la calle 53 hasta la calle 70.
CORREDOR J	-La Carrera 54 desde la calle 53 hasta la calle 70.

CONVENIONES ECONOMIA NARANJA

USO PRINCIPAL	P
USO COMPLEMENTARIO	C
USO CONDICIONADO	COND
USO PROHIBIDO	

ESCALAS

LOCAL	HASTA 100M2 A.T.C.
ZONAL	HASTA 1500M2 A.T.C.
DISTRITAL	HASTA 2500M2 A.T.C.